

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 23 de enero del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024 -2024/MDC-ALC.

VISTO:

El Informe N° 002-2024-MDC/DEMUNA., de fecha 23 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N° 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

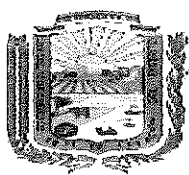
Que, el numeral 74.1 del artículo 74° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley;

Que, asimismo según el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal la misma que debe ser efectuada mediante la emisión del acto resolutivo respectivo;

Que, con fecha 7 de enero del 2020 se publicó el Decreto de Urgencia N° 001-2020, el cual tiene por objeto modificar el Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, a fin de establecer las medidas que resulten necesarias para garantizar la protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, así como el apoyo a sus familias de origen, en la actuación estatal a través de los procedimientos por riesgo y desprotección familiar;

Que, de conformidad con el numeral 2.8 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Distritales tienen dentro de sus funciones específicas exclusivas, el organizar e implementar el Servicio Municipal de Defensoría del Niño y Adolescente, de acuerdo a la legislación de la materia;

Que, de acuerdo al artículo 43° del Código de los Niños y Adolescentes, la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente, actúa en las instancias administrativas de



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 23 de enero del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024 -2024/MDC-ALC.

las instituciones públicas y privadas de atención a las niñas, niños y adolescentes denominándose como DEMUNA cuando está a cargo de un gobierno local, el cual la implementa y le brinda sostenimiento, garantizando las condiciones requeridas para el cumplimiento de sus funciones;

Que, en ese orden de ideas, el numeral 11.1 del artículo 11° del citado Decreto de Urgencia N° 001-2020, señala que son funciones de los Gobiernos Locales: c) Designar mediante Resolución de Alcaldía al Defensor responsable de la DEMUNA;

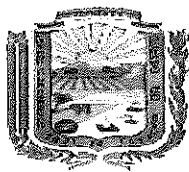
Que, con fecha 7 de enero del 2020 se publicó el Decreto de Urgencia N° 001-2020, el cual tiene por objeto modificar el Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, a fin de establecer las medidas que resulten necesarias para garantizar la protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, así como el apoyo a sus familias de origen, en la actuación estatal a través de los procedimientos por riesgo y desprotección familiar;

Que, mediante Informe N° 002-2024-MDC/DEMUNA., de fecha 23 de enero de 2024, la servidora **Lic. Margarita Maria Yovera Cobeñas**, informa que con fecha 03 de enero de 2024, ha sido asignada como responsable de DEMUNA, así mismo estando próximo a realizarse el curso de formación de defensores y defensoras del servicio de defensoría de la niña, niño y adolescente, que se llevara a cabo del 19 – 25 de febrero de 2024 en su segunda edición virtual 2024, para poder inscribirme en dicho curso es requisito contar con la Resolución de Designación como responsable de DEMUNA, por lo que solicito a usted ordene a quien corresponda extender el acto resolutivo;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 6) y 22) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la Fecha a la **Lic. Margarita Maria Yovera Cobeñas**, como responsable de la Defensoría Municipal del Niño y del



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

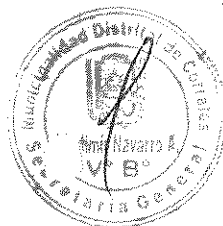
Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 23 de enero del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024 -2024/MDC-ALC.

Adolescente (DEMUNA) de la Municipalidad Distrital de Corrales, debiendo asumir las responsabilidades y facultades establecidas para el puesto.

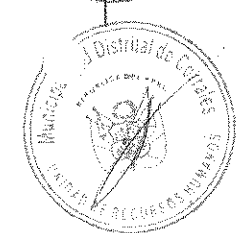
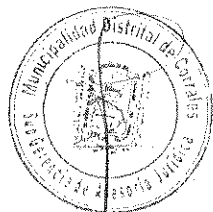


ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto legal, cualquier otro documento que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Servicios Sociales y Municipales, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Corrales la publicación, distribución y/o notificación de la presente resolución, en el modo y forma que corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Corrales

Jorge A. Ordinola Ynfante
Alcalde